Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 232/16.-

Pedro Juan Caballero, 07 de junio de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 18/16: **"Adquisición de reloj biométrico", ID N° 308.119***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 22:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 014 de fecha 07/06/16:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 082 del 07/06/16:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 30 de mayo de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... "*.----------

DIOS GUARDE a V.E.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY miércoles

ocho DEL MES DE junio DEL AÑO DOS MIL

dieciseis SIENDO LAS ocho y veinte.- HORAS

CONSTE.- 346.-

Lic. Judit Noelia Instrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 60/16

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos., Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO" PAC N° 308.119

FECHA : 07 de junio de 2016.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
7 JUN 2016
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

MEMORANDO C. S. N° 082/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 014/2016.**
FECHA	:	**07/06/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 014/2016 de la Contratación Directa - CD N° 18/16: ***"Adquisición de Reloj Biométrico" ID N° 308.119***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 308841. Y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
MESA DE ENTRADA DPTO. ADMINISTRATIVO
Nº 474.-
Recibido hoy: 07 de Junio de 2016
A las 12:50' horas.-
Larissa Violeta Duarte
Auxiliar
Firma Autorizada

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 59/16

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Ana Cristina Ocampos, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICOS" PAC N° 308.119

FECHA : 07 de junio de 2016.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

07 JUN 2016 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 014/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 308.119
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 041/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: --

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
TIME S.R.L	80004112 - 7	23.760.000
AYCOM S.R.L	80023045 - 5	23.880.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	TIME S.R.L	AYCOM S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	N/A	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores TIME S.R.L y AYCOM S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. ---------------------------------

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz R.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial – COMITÉ DE EVALUACIÓN

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. -

5) **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTES	
	TIME S.R.L	AYCOM S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de/los bien/es presupuesto/s en idioma castellano	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de materiales de construcción para baños, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	CUMPLE	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-	N/A	N/A

6) **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA (ANTECEDENTES):**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,….. *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible

Lic. Analía Soledad Fernández G.   Lic. Ana Cristina Ocampos R.   Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la ***Máxima Autoridad***, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación**".- -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 22 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO".***

Según el expediente UOC N° 22 en su Adenda N° 1 de fecha 23 de mayo de 2016, donde comunica las modificaciones o enmiendas en el Numeral 9 del Anexo B y el Anexo E de la Carta de Invitación, así mismo en el Numeral 20 Anexo B y el Anexo E, por consiguiente en el Numeral 34 del anexo B el Numeral 2 del Anexo C y Numeral 1 Especificaciones Técnicas del Anexo C, como así también los plazos fijados en los numerales 7, 17 y 18 del Anexo B de la Carta de Invitación y, por consiguiente, la Enmienda: El plazo de validez de las ofertas y el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecido en los numerales 13 y 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, queda reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados, dicho llamado de referencia fue prorrogadas por las modificaciones realizadas en la ADENDA N° 1 - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, en el expediente UOC N° 22 consta que se ha notificado de la ADENDA N° 1 y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: DATA LAB S.A, VEGA S.A, SHOPPINGLASS, FORMA IND. & COM. S.R.L, VTG S.R.L y JADEMA S.R.L., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas **TIME S.R.L y AYCOM S.R.L** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se

Lic. Analía Soledad Fernández G. Lic. Ana Cristina Ocampos R. Luis Alberto Benítez Noguera Miembro del Consejo de Administración

Abog. Ingrid Ortiz

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITÉ DE EVALUACIÓN

recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que los representantes de las empresas **TIME S.R.L y AYCOM S.R.L.**, no son en la actualidad funcionarios públicos.- -

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de los oferentes **TIME S.R.L y AYCOM S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 b) de la carta de invitación. -

6.3) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem N° 1 "Reloj marcador biométrico", la empresa **AYCOM S.R.L.**, presenta las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado en la Carta Invitación. A la empresa **TIME S.R.L**, se le solicito el envió del folleto o catalogo por Nota C.E. N° 35/16, la misma presento el catalogo del Reloj marca ZK/SEYTEC G3 la misma que fue ofertada pero en el momento de la evaluación se pudo constatar que no corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC - - - - - - - -

6.4) ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. -

Se ha realizado el análisis de los precios de los oferentes conforme a la Resolución DNPC N° 956/2016 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS ´POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertes se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."*- -

No se pidió Informe de precio a los proveedores por que los mismos se encuentran dentro del precio referencial. -

Ítem N° 1 "Reloj marcador biométrico": las oferta presentada por el oferente **TIME S.R.L** posee el precio más económico, no obstante no cumple con las especificaciones Técnicas del PBC, siendo que se solicita Cámara incorporada de 3 megapixel o superior, Visor Pantalla de 7 pulgada como mínimo y conexión Wifi wireless integrado. Cotejando con el Catalogo se puede constatar que no cumple con las especificaciones del pliego, motivo por la cual se debe descalificar dicha oferta. La empresa **AYCOM S.R.L**, cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo la segunda oferta más económica, por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente llamado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se adjunta Planilla de Especificaciones Técnicas. -

Lic. Analía Soledad Fernández G. — Ana Cristina Ocampos R. — **Luis Alberto Benítez Noguera**, *Miembro del Consejo de Administración*

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SEGÚN EL PBC	TIME S.R.L	AYCOM S.R.L
Marca	ZK/SEYTEC G3	ZK TECO ICLOCK 2500
Procedencia	CHINA	CHINA
Modos de Funcionamiento: Pin, Huellas, Pin + Huella	Cumple	Cumple
Tiempo de Verificación: Menor a 1 segundo	No especifica	Cumple
Tiempo de Registro. Menor a 2 segundos	No especifica	Cumple
Capacidad de Huellas digitales: almacenamiento de 3.000 huellas como mínimo	Cumple	Cumple
Capacidad de Registro: almacenamiento de 50.000 registros o superior	Cumple	Cumple
Huellas Dactilares por Usuario: De 1 a 10 huellas	Cumple	Cumple
Comunicaciones Integradas: RS232, RS485, TCP/IP Ethemet, USB, Wifi wireless	No Cumple	Cumple
Teclado: numérico de 0 al 9. El acceso a las demás funciones del equipo. El acceso a las demás funciones del equipo podrá ser a través de teclado o por pantalla táctil.	Cumple	Cumple
Visor: Pantalla de cristal liquido color, de 7 pulgadas como mínimo	No Cumple	Cumple
Lenguaje: Menú y mensaje en Español	Cumple	Cumple
Cámara incorporada: 3 megapixel o superior	No Cumple	Cumple
Software compatible con Sistema Operativos: Microsoft, Windows 2000/XP/Vista/7, con Driver de instalación en español	Cumple	Cumple
Exportar datos: capacidad de exportar datos en formato*.TXT compatible con el Sistema informático de RRHH de la institución	Cumple	Cumple
Certificado de calidad total: Certificación de calidad internacional o superior	Cumple	Cumple
Voltaje: 220Volts (de fabrica)	Cumple	Cumple
Batería Interna: 5V en caso de falta de energía con No break interno	Cumple	Cumple
Fabricación: Todos los equipos y componentes ofertados deben ser nuevos y encontrarse en comercialización activa en el mercado local.	Cumple	Cumple
Instalación: instalación, configuración y puesta en funcionamiento en los lugares indicados por la institución	Cumple	Cumple
Garantías (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 3(tres) años, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía	Cumple	Cumple
Tipos de garantía y servicio: En las oficinas de la Circunscripción Judicial de Amambay (EN SITIO)	Cumple	Cumple
Provisión de repuestos y partes sin costo, por el precio de la garantía, por defectos de fabricación y/o contra el malfuncionamiento de sus partes	Cumple	Cumple
Asistencia técnica especializada, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir	Cumple	Cumple

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

a) ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO", PAC Nº 308.119**, a la siguiente empresa:

a.1) AYCOM S.R.L., por un monto total de **Gs. 23.880.000** (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos ochenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - -

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Abog. Ingrid Ortiz G.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

AYCOM S.R.L.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Reloj marcador biométrico	ZK / TECO ICLOCK 2500	China	06	3.980.000	23.880.000
TOTAL						**23.880.000**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Sección de Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 049 de fecha 16 de marzo del 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 07 de junio de 2.016

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abog. Ingrid Ortiz K.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 22 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO" ID 308.119

		TIME S.R.L.					AYCOM S.R.L				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Reloj marcador biométrico	ZK / SEYTEC	CHINA	6	3.960.000	23.760.000	ZK TECO ICLOCK2500	CHINA	6	3.980.000	23.880.000
						23.760.000					**23.880.000**

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ccampos C.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 22 - DNCP N° 312.087

"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO"

Llamado: C.D. N° 18

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) **P.A.C. / ID N° 308.119**

b) Capacidad Financiera; 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

TIME S.R.L.		AYCOM S.R.L.	

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014	2013	2014
Activo Cte.	1.762.483.456	1.790.923.887	1.146.471.023	1.375.534.241
Pasivo Cte.	514.408.194	518.958.879	2.537.095	4.787.047
	3,43	3,45	451,88	287,35
	Promedio	**3,44**	***Promedio***	**369,61**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014	2013	2014
Pasivo Total	514.408.194	518.958.879	2.537.095	4.787.047
Activo Total	2.982.012.907	3.012.453.178	1.146.471.023	1.375.534.241
	0,17	0,17	0,00	0,00
	Promedio	**0,17**	***Promedio***	**0,00**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014	2013	2014
Utilidad despúes del Impuesto	92.384.235	21.947.332	211.112.884	226.813.266
Patrimonio Neto	2.467.604.713	2.493.424.299	1.143.933.928	1.370.747.194
	0,0	0,009	0,18	0,17
	Promedio	**0,0231**	***Promedio***	**0,18**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa; TIME S.R.L. y AYCOM S.R.L.; *se encuentra* dentro de lo requerido del promedio de calificación en el Expediente DNCP N° 312.087.

Aprobado por:

Lic. PABLO ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Amambay · CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Verificado por: Juan Carlos Machado
Técnico Administrativo

Hecho por: Enrique Pizzani
Técnico Administrativo